

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros a sala, en virtud de la cedula ante dicho, mandada despachar por el Sr. Fr. Fr. de al objeto, de que se ha hecho expresion; y de ella resulta haberse enfermado los Sr. D. Antonio de Tapia, y D. Niquele Sabido, y ausente D. Nicolas Jaurer, Regidor.

Lectura del acta anterior

Acta de la eleccion de un Regidor.

Se leyó el acta de la Sesion anterior, y quedó aprobada. Se ha visto el acta celebrada en la mañana del Domingo veinte y dos del corriente por este Colegio Electoral para el nombramiento de un Regidor de este Ayuntamiento, en cumplimiento del Sr. D. D. Federico Parra y Vinon, exonerado por la Exma. Dip. Provincial, y de ella resulta haber sido electo por tal Regidor el Sr. D. Jose Maria Ferrer. La Ciudad acordó: se oficie a dicho Sr. Ferrer, para que se sirva presentarse a tomar posesion en estas salas capitulares en el Cabildo ordinario del sábado veinte y ocho del actual a las tres de la mañana; y que se dé cuenta a la Exma. Diputacion Provincial de este nombramiento.

La Ciudad sobre otras cosas.

La Comision de contribuciones presentó una comunicacion invitatoria del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fecha diez del corriente relativa a varios descubiertos y contribuciones ordinarias corrientes y atrasadas y extraordinarias de guerra; y una liquidacion de los años de mil ochocientos veinte y ocho, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho; y la Ciudad acordó: que bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Constitucional se remitan los componentes a los Ayuntamientos de mil ochocientos veinte y ocho, y treinta y cinco, a quienes se les enterará de aquellos documentos.

Sobre conduccion de caudales a Murcia.

La Ciudad acordó: Comisionar a D. Jose Maria Fayos, Abogado de oficio de Arzipio, para la conduccion de los fondos que deben remitirse a la Tesoreria de Rentas de esta Provincia.

Sobre apremios y execuciones.

La Ciudad acordó: se pague orden a la Comision de contribuciones para que active los apremios por la de guerra, y concluidos aquellos proceder a las execuciones.

La Dip. sobre 5. de honor de Alencas.

Se ha dicho cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion de esta Provincia fecha veinte del actual, pidiendo a esta Ciudad la cantidad de cinco mil ochocientos y cincuenta.